

Reglamento 743-1  
ESTUDIANTES  
26 de abril de 2017

ESTUDIANTES

Disciplina estudiantil

Según lo dispuesto por el Código de Virginia, los administradores escolares y la Junta Escolar pueden imponer disciplina a aquellos estudiantes que infrinjan las normativas y reglamentos de la Junta Escolar o el *Código de Conducta* de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William (PWCS) y a aquellos estudiantes cuyo comportamiento tenga un efecto perturbador o perjudicial sobre el funcionamiento de la división escolar, la salud, seguridad y el bienestar de los estudiantes o del personal o sobre las oportunidades educacionales de otros estudiantes.

PWCS seguirá los procedimientos disciplinarios y proporcionará las protecciones de debido proceso requeridas por el *Código de Virginia*, según se encuentran resumidas en el Reglamento 743-1, *Disciplina Estudiantil*; en la Normativa 744 y en el Reglamento 744-1, *Suspensión a Corto Plazo de los Estudiantes*, en la Normativa 745 y en el Reglamento 745-1, *Suspensión a Largo Plazo o Expulsión de los Estudiantes*, en el Reglamento 745-2, *Disciplina de los Estudiantes de Educación Especial*, en el Reglamento 745-3, *Disciplina de los Estudiantes de la Escuela de Verano*, en la Normativa 680 y en el Reglamento 680-1, *Educación para Adultos*, en el Reglamento 681-1, *Programas de Educación No Tradicional*, en el Reglamento 745-4, *Procedimientos del Comité Disciplinario de la Junta Escolar para las Audiencias de Apelación de Expulsión de Estudiantes*, en la Normativa 747 y en el Reglamento 747-1, *Oficina de Administración Estudiantil y Programas Alternativos*; y en los procedimientos de apelación contenidos en aquellas normativas y reglamentos mencionados y resumidos en la Normativa 731, *Apelación de Asuntos Estudiantiles*. Los procedimientos para la expulsión de estudiantes, también se encuentran sujetos al Reglamento 745-4, *Procedimientos del Comité Disciplinario de la Junta Escolar para las Audiencias de Apelación de Expulsión de Estudiantes*.

La Oficina de Administración Estudiantil y Programas Alternativos coordinará la administración de las infracciones disciplinarias graves de la división escolar, según lo dispuesto en la Normativa 747, *Oficina de Administración Estudiantil y Programas Alternativos*.

El superintendente asociado para el Aprendizaje y Responsabilidad Estudiantil (o un representante designado) es el responsable de implementar y supervisar este reglamento.

El superintendente asociado para el Aprendizaje y Responsabilidad Estudiantil (o un representante designado) es responsable de revisar este reglamento en 2020.